



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

ACUERDO CCMX/III/CAC/19/2023 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN II LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, LOS MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO MANUALES ESPECÍFICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

TERCERO. - Que el artículo 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

CUARTO. - Que el artículo 90, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, nos indica que el Comité es el órgano auxiliar interno de carácter administrativo que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

QUINTO. - Que el artículo 92 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.

SEXTO. - Que el artículo 57, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

SEPTIMO. - Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

OCTAVO. - Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

NOVENO. - Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, relativo a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

*JM
DA
EMH
MBMR*

*MIGC
VHRR
CCB*

DECIMO. - El artículo 298 fracción VI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala que corresponde al Comité de Administración y Capacitación expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas.



DECIMO PRIMERO. – Que mediante el Acuerdo CCMX/IIL/CAC/011/2022, de fecha 10 de junio de 2022, el Comité de Administración y Capacitación, aprobó la expedición de la guía para la elaboración de los Manuales Administrativos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DECIMO SEGUNDO. – Que mediante los oficios: **CI/IIL/SCE/183/2022; CI/IIL/SCE/184/2022; CI/IIL/SCE/185/2022; CI/IIL/SCE/186/2022; CI/IIL/SCE/193/2022; CI/IIL/SCE/207/2022; CI/IIL/SCE/063/2023; CI/IIL/SCE/076/2023; CI/IIL/SCE/100/2023 y CI/IIL/SCE/129/2023**, se remitieron por parte del Subcontralor de Control y Evaluación, Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, las últimas modificaciones a los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como los Manuales de Organización del Congreso de la Ciudad de México, los cuales han sido revisados y validados por las áreas respectivas, según consta en los propios documentales, y los cuales fueron remitidos para aprobación expedición.

DECIMO TERCERO. – Que el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ha analizado las modificaciones a los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como los Manuales de Organización del Congreso de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en sus atribuciones legales que le son conferidas, tiene a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, aprueba el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Congreso de la CDMX y los siguientes Manuales de Políticas y Procedimientos, Manuales de Organización, así como Manuales Específicos del Congreso de la Ciudad de México:

- Manual de Organización del Instituto de Planeación Legislativa.
- Manual de Políticas y Procedimientos del Instituto de Planeación Legislativa.
- Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Manual de Políticas y Procedimientos del Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Manual Específico de Integración, Operación y Funcionamiento de los Consejos Directivo y Académico del Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Publicas.
- Manual de Políticas y Procedimiento de la Unidad de Estudios de Finanzas Publicas.
- Manual de Organización de la Coordinación de Comunicación Social.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación de Comunicación Social.
- Manual de Organización del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.
- Manual de Políticas y Procedimientos del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.
- Manual de Organización de la Unidad de Transparencia.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Transparencia.

- Manual de Organización de la Tesorería.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Tesorería.
- Manual Especifico Clasificador por Objeto de Gasto.
- Manual Especifico de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería del CCDMX.
- Manual de Organización de Oficialía Mayor
- Manual de Políticas y Procedimientos tomo I, II, III
- Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- Manual de Organización de la Contraloría Interna.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Contraloría Interna.
- Manual General de Auditoría de la Contraloría.







COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

SEGUNDO. – Remítase el presente acuerdo al Titular de la Contraloría Interna, Oficialía Mayor y las Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 04 de septiembre de 2023.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	Daniela Alvarez		
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	Guadalupe Morales Rubio		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE			

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE		 	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN II LEGISLATURA
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/IIL/CAC/19/2023 del Comité de Administración y Capacitación, mediante el cual se aprueba el Código de Ética, los Manuales de Políticas y Procedimientos, Manuales de Organización, así como Manuales Específicos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

